

“ Por la cual se otorgan unas exoneraciones en el pago del valor de la matrícula ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

ARTICULO TERCERO.- “ Se reconocerá incentivo Tipo A, par a el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que el comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente el otorgamiento de exoneración para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos exigidos.

Que el Comité de Adjudicación de Puntaje en su sesión del día 5 de Julio de 2007 manifestó su anuencia para que los estudiantes que se relacionan sean exonerados en el Segundo (II) Período Académico de 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Otorgar exoneración de matrícula TIPO A para el Segundo (II) Período Académico del año 2007 a los siguientes estudiantes:*

TIPO A CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR DE LA MATRICULA

NOMBRE	PROGRAMA ACADEMICO	CODIGO
1 ARBOLEDA CORTES SOLANGER NATHALY	ING. SISTEMAS	161207192
2 ARDILA RINCON HAIBER EDUARDO	ING ELECTRONICA	162205104
3 BETANCOURT RAMOS DIEGO ALEXANDER	ZOOTECNIA	150206107
4 CASTAÑO BERNAL MIGUEL ARMANDO	ADMON EMPRESAS	110204300
5 FARFAN CASALLAS LUIS FERNANDO	ING AGRONOMICA	160203225
6 HERNANDEZ CASTILLO WILSON LEONARDO	ING SISTEMAS	161207133
7 LANZA BAYONA GUSTAVO ADOLFO	LIC MATEMATICAS	172204109
8 LEON DIAZ HECTOR HERNAN	ING. ELECTRONICA	162203316
9 MESA ALDANA FELIPE	ADMON EMPRESAS	110206348
10 ROLDAN ARDILA GISELA PIEDAD	ING AGRONOMIA	160206166
11 ROMERO SOLORZANO YENNY MAGNOLIA	ING SISTEMAS	161204173
12 GONZALEZ HERNANDEZ OSCAR JAVIER	ENFERMERIA	330204135
13 MARTINEZ CABALLERO HONORIO	ENFERMERIA	330204144
14 MARTINEZ ECHEVERRY EDWIN ERUBEY	ADMON EMPRESAS	310204249
15 CANO GALINDO NELSON ENRIQUE	LIC EDU FISICA	713205119
16 CASTELLANOS CRUZ GERMAN YOUSED	LIC EDU FISICA	713203246
17 RAMOS VILLAMIL FREDY NORLEY	LIC EDU FISICA	713206690
18 GUERRERO FORERO RICARDO ALONSO	ING ELECTRONICA	162204138
19 CUBILLOS CAICEDO JULIAN ANDRES	ING ELECTRONICA	162204123
20 ABADIA SALAMANCA DIEGO CAMILO	ING ELECTRONICA	162204101
21 CASTILLO FORERO DANIEL ALBERTO	ING ELECTRONICA	162202502
22 CANGREJO MANRIQUE HUGO ARMANDO	LIC EDU FISICA	112205212
23 COBA MORCOTE FABIAN GONZALO	LIC EDU FISICA	112205122
24 BONILLA MEDINA MILTON EDUARDO	LIC EDU FISICA	112204207
25 CABEZA WILLIE RAMIRA	EDUCACIÓN FÍSICA	112203107
26 OLIVEROS AVELLANEDA JEISSON ANTONIO	LIC EDU FISICA	112200199
27 BERMUDEZ CESPEDES MARLIS LILIANA	CIENCIAS DEL DEPORTE	713206222

RESOLUCION No (150) Hoja 2

“ Por la cual se otorgan unas exoneraciones en el pago del valor de la matrícula ”

28	BERMUDEZ MARTINEZ GELMAN ALEXANDER	CIENCIAS DEL DEPORTE	713205112
29	ESPITIA ESPITIA XIOMARA	CIENCIAS DEL DEPORTE	713205136

ARTÍCULO SEGUNDO : Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula que no pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad, prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales, quienes tengan exoneración Tipo A y cuatro (4) horas para los exonerados Tipo B

PARAGRAFO: Los estudiantes beneficiarios del estímulo de exoneración que pertenecen a grupos artísticos o deportivos representativos de la Universidad asistirán a ensayos o entrenamientos y a representaciones oficiales en número total de horas no inferior a las previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Bienestar universitario a través del Coordinador General, asignará a cada uno de los estudiantes beneficiarios del estímulo de exoneración, la dependencia de la universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución proceden los recursos legales dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 13 días del mes de julio de 2007



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector